



17 de octubre de 2022

(22-7833)

Página: 1/3

**Comité de Acuerdos Comerciales Regionales
Centésima cuarta reunión**

Original: inglés

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL REINO UNIDO Y
LA REPÚBLICA DE COREA (MERCANCÍAS Y SERVICIOS)**

NOTA SOBRE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Presidente: Excmo. Sr. Embajador Taeho LEE (República de Corea)

1.1. La 104ª reunión del Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (en lo sucesivo, el "CACR" o el "Comité") se convocó mediante el aerograma WTO/AIR/RTA/29/Rev.1, de fecha 12 de septiembre de 2022.

1.2. En el marco del punto F.V del orden del día de la reunión, el CACR examinó el Acuerdo de Libre Comercio entre el Reino Unido y la República de Corea (Corea), mercancías y servicios (en lo sucesivo, el "Acuerdo"). El Presidente dijo que la Secretaría había elaborado la presentación fáctica bajo su propia responsabilidad y en plena consulta con las Partes, de conformidad con el párrafo 7 b) del Mecanismo de Transparencia para los Acuerdos Comerciales Regionales (documento WT/L/671).

1.3. El Presidente recordó que el Acuerdo había entrado en vigor el 1 de enero de 2021. Las Partes lo habían notificado a la OMC el 31 de diciembre de 2020 en virtud del artículo XXIV.7 a) del GATT de 1994 y del artículo V.7 del AGCS como un acuerdo que establecía una zona de libre comercio de mercancías y de servicios, en el sentido del artículo XXIV del GATT de 1994 y del artículo V del AGCS, respectivamente (documento WT/REG431/N/1 - S/C/N/1029). El texto del Acuerdo y sus anexos estaba disponible en los sitios web oficiales de la Partes y en la Base de Datos de la OMC sobre Acuerdos Comerciales Regionales (ACR). Se habían distribuido la presentación fáctica (documento WT/REG431/1) y las preguntas y respuestas (documento WT/REG431/2).

1.4. El representante de la República de Corea dio las gracias a la Secretaría por preparar la reunión del Comité y elaborar la presentación fáctica, y a los Miembros por el interés demostrado y por las pertinentes preguntas formuladas en relación con el Acuerdo. Asimismo, agradeció al Reino Unido su cooperación en la preparación de esa reunión del Comité.

1.5. El Acuerdo había entrado en vigor el 1 de enero de 2021 y había trasladado, en la medida de lo posible, lo dispuesto en el Acuerdo de Libre Comercio entre Corea y la Unión Europea (UE), que había entrado en vigor el 1 de julio de 2011, y había asegurado la estabilidad y la continuidad de las relaciones comerciales bilaterales entre las dos Partes. El Acuerdo, de alto nivel, había generado beneficios tangibles al aportar a las empresas de Corea y del Reino Unido certeza y claridad respecto de sus arreglos comerciales.

1.6. Asimismo, el Acuerdo había sido una importante manifestación del compromiso común con un sistema multilateral de comercio abierto y basado en normas. Corea y el Reino Unido eran asociados con ideas afines y muchos intereses en común, y eran dos economías que tenían sustantivos vínculos comerciales y de inversión. El Reino Unido ocupaba el cuarto puesto entre los principales asociados comerciales de Corea en la región europea. En particular, en 2021, el volumen de comercio bilateral había aumentado en un tercio, hasta alcanzar los USD 11.800 millones, lo que había disipado las preocupaciones sobre una posible disminución de la actividad económica debido al Brexit y a la pandemia de COVID-19. El Reino Unido ocupaba el segundo puesto entre los destinos favoritos de los inversores coreanos en la región europea y era el tercer país europeo que más invertía en Corea. Los dos países compartían una intensa historia de inversiones, y en 2021 la inversión de Corea en el Reino Unido había ascendido a USD 24.600 millones y la del Reino Unido en Corea a

USD 20.200 millones, sobre una base acumulativa. Esa dinámica relación de inversión había contribuido considerablemente al crecimiento económico y a la creación de empleo en ambos países.

1.7. En aras de la continuidad, en el Acuerdo se habían replicado, *mutatis mutandis*, las disposiciones del Acuerdo entre Corea y la UE que se habían descrito en la presentación fáctica sobre el Acuerdo entre Corea y la UE. Corea y el Reino Unido habían creado una zona de libre comercio de mercancía, servicios y establecimiento, así como normas conexas, y se habían comprometido a mantener el mismo plazo para las reducciones arancelarias que el previsto en el Acuerdo entre Corea y la UE.

1.8. El representante de la República de Corea expresó su agradecimiento a todos los Miembros por su participación en la reunión y a la Secretaría por su intensa labor.

1.9. La representante del Reino Unido recordó que el Acuerdo había entrado satisfactoriamente en vigor el 1 de enero de 2021, cuando finalizó el período de transición entre el Reino Unido y la Unión Europea. En el Acuerdo se replicaban, en la medida de lo posible, las disposiciones del Acuerdo de Libre Comercio entre la UE y Corea que habían entrado en vigor el 1 de julio de 2011.

1.10. El Acuerdo ocupaba un lugar central en la relación comercial del Reino Unido con la República de Corea, que era uno de sus principales asociados en la región del Indo-Pacífico. En 2021, el comercio total entre el Reino Unido y Corea fue de GBP 14.600 millones, por lo que Corea se convirtió en el 21^{er} asociado comercial más importante del Reino Unido. Este considerable valor de la actividad comercial se logró gracias a la solidez e integridad del acuerdo objeto de examen.

1.11. En el Acuerdo se reproducían las disposiciones del Acuerdo de Libre Comercio entre la UE y Corea en la medida de lo posible, incluido el establecimiento de mecanismos institucionales entre el Reino Unido y Corea a partir de las estructuras existentes, entre ellos el exhaustivo Comité de Comercio, que había celebrado su reunión inaugural en Londres en febrero de 2022.

1.12. Como principio rector, para todos los compromisos temporales previstos en el Acuerdo en relación con la liberalización del acceso al mercado, las Partes habían acordado "mantener el cronograma" a fin de garantizar la continuidad en el nuevo acuerdo bilateral. Así pues, en la disposición relativa al calendario de liberalización de las mercancías se estableció como fecha de inicio el año 2011 y de finalización el año 2031.

1.13. En el Acuerdo, el Reino Unido y Corea se comprometieron también a celebrar negociaciones posteriores con miras a aprovechar el proceso de liberalización existente en el marco del Acuerdo. Si bien se había dispuesto actualizar las normas relativas a las cuestiones de origen y a las inversiones durante las negociaciones, estas suponían también una valiosa oportunidad para explorar nuevos posibles temas que no se hubieran tenido en cuenta en el Acuerdo entre la UE y Corea. Dichos temas podían abarcar ámbitos tan importantes como el comercio digital y las pymes. El Reino Unido acogía favorablemente la perspectiva de seguir desarrollando sus relaciones con Corea.

1.14. Este completo acuerdo había supuesto el inicio, no el final, de la relación comercial bilateral entre el Reino Unido y Corea. El Reino Unido esperaba con interés aprovechar al máximo las oportunidades que planteaba. La representante del Reino Unido expresó su satisfacción por el hecho de que las Partes hubieran logrado llevar a buen puerto este importante ejercicio de transparencia. Agradeció a la Secretaría de la OMC por la labor realizada y por la preparación de la reunión, y a los Miembros que habían participado en los debates.

1.15. El Presidente invitó a los Miembros a formular observaciones.

1.16. La representante de la Unión Europea tomó debida nota del Acuerdo y de los detalles que se habían presentado. Dijo que el objetivo había sido, desde luego, asegurar la continuidad del Acuerdo entre la UE y Corea en un contexto bilateral. También había sido muy interesante escuchar a las Partes referirse a los desarrollos que se preveían o podrían preverse en el marco del Acuerdo. La oradora dio las gracias al Reino Unido y a Corea por haber contribuido adecuadamente a ese ejercicio de transparencia.

1.17. El representante del Canadá agradeció a las Partes sus esfuerzos por llevar a buen puerto el ejercicio de transparencia sobre su acuerdo comercial regional.

1.18. El representante del Japón agradeció a las Partes las presentaciones completas e informativas que habían realizado. También dio las gracias a la Secretaría por los esfuerzos desplegados en la preparación de la presentación fáctica y deseó éxito a las partes en la aplicación del Acuerdo. El Japón consideraba que reforzarían más el sistema multilateral de comercio.

1.19. El Presidente señaló que el examen del Acuerdo de Libre Comercio entre el Reino Unido y la República de Corea había permitido al Comité aclarar varias cuestiones y que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del Mecanismo de Transparencia, podía darse por concluido el debate oral sobre este ACR. Invitó a las delegaciones que desearan formular preguntas complementarias a que enviaran comunicaciones escritas a la Secretaría hasta el 29 de septiembre de 2022, y pidió a las Partes que presentaran sus respuestas escritas a más tardar el 13 de octubre de 2022. De conformidad con el párrafo 13 del Mecanismo de Transparencia, todas las comunicaciones escritas, así como las actas de la reunión, se distribuirían prontamente en todos los idiomas oficiales de la OMC y podrían consultarse en el sitio web de la OMC.

1.20. El Comité tomó nota de las observaciones formuladas.
